

C. La Arrendataria deberá pagar oportunamente el importe de las rentas, aún cuando no haga uso del Vehículo por accidentes o robo, subsistiendo su obligación de pago hasta la fecha en que la compañía aseguradora, habiendo determinado la pérdida total del Vehículo, lo pague a La Arrendadora.

D. En caso de mora en el pago de cualesquiera de las prestaciones convenidas o inexistencia de fondos para aplicar el cargo de dichas prestaciones en la cuenta bancaria de la Arrendataria que se refiere en el Anexo D de este Contrato, La Arrendadora tendrá la facultad de cobrar a la Arrendataria en caso de que así lo considere conveniente, intereses moratorios sobre los adeudos vencidos y no pagados, desde el día en que la Arrendataria tenga la obligación de efectuar los pagos correspondientes, hasta el día en que dichas cantidades queden cubiertas y totalmente pagadas a La Arrendadora, sin perjuicio del derecho de rescisión que más adelante se establece; los intereses se calcularán conforme al porcentaje especificado en el punto IV del apartado de condiciones del presente contrato.

En caso de que la Arrendataria no pague las prestaciones convenidas en la forma establecida, La Arrendadora tendrá derecho a cobrar a la Arrendataria por conceptos de gastos de cobranza, el 10% sobre las cantidades adeudadas por cada ocasión que se intente efectuar el cobro, sin perjuicio de la obligación de la Arrendataria de pagar los intereses moratorios mencionados.

En caso de que la Institución Bancaria realizara cargos a La Arrendadora y/o a la misma Arrendataria por no haber fondos suficientes en la cuenta de la Arrendataria, dichos cargos serán pagados por ésta.

4. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto sobre la Renta a cargo de La Arrendadora, serán a cargo de la Arrendataria el Impuesto al Valor Agregado, así como los impuestos y/o derechos que se causen por el uso del vehículo, tales como tenencia, derechos por expedición de placas, derechos por verificación y/o cualquier otro que las leyes aplicables contemplen actualmente y/o en el futuro durante la vigencia del contrato que sea trasladable a la Arrendataria, quien se obliga a pagarlos junto con la renta y demás cargos a que se refiere la cláusula 3, o cuando sean exigibles, quedando el IVA debidamente desplogado en las facturas que se emitirán a la Arrendataria; pudiendo solicitar a la Arrendadora, el financiamiento para el pago de dichos impuestos conforme a las políticas establecidas para ello; por VWL, obligándose la Arrendataria a cubrir el financiamiento de dichos impuestos y derechos dentro del plazo paralelo del Arrendamiento en la fecha establecida en el punto IV inciso E del apartado de condiciones del presente contrato; sin perjuicio del derecho de La Arrendadora a cobrar intereses moratorios, en términos de lo previsto en la cláusula 3 inciso D en caso de que la Arrendataria no realice los pagos correspondientes a las obligaciones aquí contraídas.

5. SEGUROS.

5.1 Con el fin de mantener el Vehículo protegido durante la vigencia del presente Contrato ante eventualidades, La Arrendadora contratará un seguro de cobertura amplia, con límites, coberturas y deducibles que considere convenientes, ante la compañía de seguros de su elección y el costo será repercutido a la Arrendataria adecuándose al punto V del apartado de condiciones de este Contrato y a los siguientes lineamientos:

5.2 La Arrendataria se obliga a pagar a La Arrendadora la prima de seguros de cada vehículo arrendado, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de renovación de la póliza respectiva, responsabilizándose la Arrendataria de realizar el pago dentro del plazo señalado. En caso de no cumplir con estas obligaciones La Arrendadora podrá cobrar intereses moratorios por el retraso en el pago de dicha renovación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3, inciso d) de este contrato.

5.3 En caso de que la Arrendadora acepte que la Arrendataria contrate el seguro por su cuenta conforme al punto V del apartado de condiciones de este Contrato, ésta deberá entregar a La Arrendadora al recibir cada Vehículo, la póliza de seguro, con el endoso de beneficiario preferente a nombre de La Arrendadora y recibo de pago de la misma, de la compañía de seguros seleccionada por la Arrendataria, por la vigencia de este Contrato y con las mismas características de esta cláusula y por el monto que La Arrendadora establezca, con la anotación de que dicho seguro no podrá ser modificado ni cancelado sin autorización previa de La Arrendadora. En caso de que el seguro obtenido de acuerdo a esta cláusula no cubra la totalidad del tiempo de vigencia del Contrato, la Arrendataria se obliga expresamente a entregar con una anticipación mínima de 30 días al vencimiento del seguro, la renovación respectiva y el comprobante de pago de la misma. El incumplimiento de las obligaciones anteriores respecto a cada Vehículo por parte de la Arrendataria, dará derecho a La Arrendadora a rescindir el presente Contrato en términos de la cláusula 5.13.

SEGURO FINANCIADO.

5.4 La Arrendataria de así requerir podrá solicitar a La Arrendadora, el financiamiento de la prima de seguro del vehículo arrendado durante el plazo total del contrato conforme a las políticas establecidas para ello por VWL, apeándose estrictamente a las condiciones establecidas en la cláusula 5.1 para que su monto sea pagado a la Compañía de Seguros por cuenta y orden de la Arrendataria y el pago de las amortizaciones de dicho financiamiento incluyendo los intereses ordinarios, serán exigibles conjuntamente con la renta mensual a cargo de la Arrendataria, obligándose esta última a efectuar los pagos correspondientes en la fecha establecida en el punto IV inciso D) del apartado de condiciones del presente contrato; así mismo en caso de una terminación anticipada cualquiera que fuere el motivo, la Arrendataria solicitará a La Arrendadora el finiquito de la operación con el desglose del seguro no devengado, a efecto de cubrir las diferencias o en su caso exigir el posible saldo a su favor; las primas no devengadas y los riesgos no afectados, serán entregados por la Compañía Aseguradora estrictamente a la Arrendadora, por lo que la Arrendataria asegurada cede el beneficio que otorga el artículo 43 de la Ley Sobre Contrato de seguro a favor de la Arrendadora, toda vez que es ésta la que otorga el financiamiento de la prima del seguro contratado. En caso de no pagar la Arrendataria el saldo a su cargo, acuerdan las partes en que La Arrendadora, tendrá la facultad de cobrar intereses moratorios, íntegramente que se calcularán conforme al procedimiento especificado en la cláusula 3 inciso D de este contrato.

DISPOSICIONES COMUNES AL SEGURO CONTRATADO POR LA ARRENDADORA O POR LA ARRENDATARIA.

5 La Arrendadora por ser la propietaria del Vehículo, será siempre la beneficiaria preferente del seguro.

6 El importe de las primas anuales, deducibles y reparaciones por un monto menor al deducible correspondiente, serán siempre a cargo de la Arrendataria.

7 Los gastos excedentes a los límites de las coberturas contratados siempre serán a cargo de la Arrendataria.

8 En caso de robo total del Vehículo, la Arrendataria lo hará saber en forma inmediata a la Autoridad competente y a la compañía de seguros; asimismo en un término no mayor a 24 horas de ocurrido el robo deberá reportarlo a La Arrendadora.

9 En caso de que ocurriera un accidente y el Vehículo fuera declarado por la compañía de seguros como pérdida total, la Arrendataria lo hará del conocimiento de la Arrendadora en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de haber recibido el aviso de confirmación respectivo por parte de la compañía de seguros.

10 Los trámites requeridos ante las Autoridades, (incluyendo liberaciones del Vehículo cuando sean necesarias), y/o ante la compañía de seguros, serán efectuados por la Arrendataria por su cuenta y costo. En caso de no dar cumplimiento a la anterior en un lapso no mayor de 30 días, la Arrendadora acepta que La Arrendadora realice en su nombre y representación dichos trámites y que los costos y gastos correspondientes

sean cobrados por La Arrendadora y la Arrendataria.

La Arrendataria deberá pagar oportunamente el importe de las rentas, aún cuando no haga uso del Vehículo por accidentes o robo, subsistiendo su obligación de pago hasta la fecha en que la compañía aseguradora, habiendo determinado la pérdida total del Vehículo, lo pague a La Arrendadora.

5.9 En caso de que el pago de la reclamación por el siniestro sea negado por la compañía de seguros por cualquier tipo de irregularidades presentadas en el mismo y/o en la integración de la reclamación, la Arrendataria será responsable del total de los gastos generados por dicho siniestro, incluyendo los daños y perjuicios ocasionados tanto al Vehículo y a los ocupantes del mismo, así como los daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus bienes y/o sus personas.

AVISOS Y GESTIONES.

5.10 La Arrendataria se obliga por sí y por las personas autorizadas por ella para utilizar cada Vehículo, a dar aviso de inmediato a la compañía de seguros que haya expedido la póliza correspondiente, llenando los documentos requeridos por la misma (declaración de siniestro) dentro de las 24 horas posteriores al momento en que suceda cualquier accidente o circunstancia que tenga como consecuencia la pérdida del uso, posesión o disfrute del Vehículo por parte de la Arrendataria.

5.11 Igualmente la Arrendataria o las personas autorizadas por ella para utilizar cada Vehículo deberán de levantar el acta respectiva ante las Autoridades competentes respecto a las circunstancias que se mencionan en el inciso anterior y obtener copias certificadas de dichas actuaciones así como notificar por escrito a La Arrendadora y a la compañía de seguros de inmediato, enviando para tal efecto una copia certificada de las actas correspondientes.

5.12 La Arrendataria se obliga a gestionar ante la compañía de seguros la pronta reparación del Vehículo y en caso de pérdida total, a cooperar con La Arrendadora para que ésta obtenga de la compañía de seguros los pagos que correspondan.

5.13 La falta de cumplimiento estricto a las obligaciones que se refieren desde la cláusula 5.1 hasta la cláusula 5.12, así como del Contrato de seguro correspondiente y de las disposiciones legales aplicables, hará que la Arrendataria sea responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a cada Vehículo y/o a La Arrendadora y/o a las personas autorizadas por ella para utilizarlo (s) y/o a terceros, en sus bienes o en sus personas, así como el pago del importe de las infracciones, multas y demás erogaciones originadas por lo anterior, cuando no fueren cubiertas por el seguro. En caso que La Arrendadora hiciera cualquier erogación que correspondiera a la Arrendataria, ésta se obliga a reembolsar de inmediato a La Arrendadora las cantidades de que se trate, más intereses computados conforme a lo establecido en la cláusula 3 inciso D) anterior. Lo previsto en este inciso no afectará los demás derechos de La Arrendadora conforme a este Contrato.

6. USO DEL VEHICULO.

6.1 La Arrendataria tiene la obligación de conservar y custodiar en todo tiempo cada uno de los Vehículos y a destinarlos únicamente para el uso determinado en el punto III del apartado de Condiciones de este Contrato, es decir para el transporte privado de personas o carga, según la funcionalidad propia del tipo de Vehículo de que se trata, cuya transportation esté permitida conforme a las disposiciones legales y reglamentos aplicables. Queda expresamente pactado que ninguno de los Vehículos podrá ser utilizado para taxi, ni para servicio de transporte público de ninguna especie.

6.2 La Arrendataria se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a que el Vehículo sea conducido sólo por personas autorizadas para ello, que sean titulares de licencia vigente expedida por las autoridades competentes, adecuada al tipo de Vehículo de que se trate.

6.3 La Arrendataria autoriza a La Arrendadora a colocar en un lugar visible de cada Vehículo y en forma permanente una placa, calcomanía o cualquier otro signo idóneo para identificarlo como propiedad de La Arrendadora.

6.4 La Arrendataria no tendrá derecho a subarrendar ninguno de los Vehículos o en cualquier otra forma disponer de ellos.

6.5 Serán a cargo exclusivo de la Arrendataria todos los gastos por conceptos de estacionamiento, peajes o accesorios que se instalen en cada Vehículo, lavado de carrocería o interiores, etc. Asimismo, serán a su cargo los gastos de reparación de hojalatería y pintura, reparaciones mecánicas y reposiciones de cualquier índole, cuyo importe sea inferior al deducible establecido en la póliza de seguro o por cualquier causa no esté cubierto por dicho seguro, así como infracciones, multas, reposición de calcomanías y cualesquiera otros gastos en que incurra la Arrendataria o las personas autorizadas por ella para utilizar cada Vehículo.

6.6 Serán a cargo exclusivo de la Arrendataria todos los daños y perjuicios que se causen a La Arrendadora derivados de culpa o negligencia de la propia Arrendataria y/o de las personas que haya autorizado para utilizar cada Vehículo, por instalaciones, adaptaciones de partes o accesorios que modifiquen la mecánica de los mismos, así como de cualquier otro acto u omisión que pudiera invalidar o disminuir la garantía otorgada por Volkswagen de México S.A. de C.V. (en lo sucesivo VWV) como fabricante o importador en su caso.

6.7 La Arrendataria se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a que el Vehículo sea conducido sólo en territorio Nacional, por lo que el vehículo no podrá salir del país, salvo alguna contingencia especial y con autorización expresa de la Arrendadora.

7. LICENCIAS Y PERMISOS.

7.1 La Arrendataria bajo su exclusiva responsabilidad y por su propia cuenta, se obliga a hacer que las personas por ella autorizadas para utilizar cada Vehículo, cumplan con todas y cada una de las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales que le sean aplicables ya sea al Vehículo o en su operación y funcionamiento.

En cuanto al trámite y pago de tenencias y otros gastos para la utilización del Vehículo, la obtención de estos será a cargo de la Arrendataria, a menos que La Arrendadora indique a la Arrendataria que realizará los trámites y pagará los derechos y gastos correspondientes y los repercutirá a la Arrendataria, la cual deberá pagarlos a La Arrendadora inmediatamente cuando esta se lo requiera, sin perjuicio del derecho de La Arrendadora a cobrar intereses moratorios, en términos de lo previsto en la cláusula 3 inciso D en caso de que la Arrendataria no haga dicho pago.

7.2 En caso de pérdida de cualquier documento de cada Vehículo, ya sea de permisos, licencias, placas, tarjetas de circulación o comprobantes de licencia, tenencias, verificaciones, impuestos municipales, estatales o federales por cada tipo de vehículo, la Arrendataria se obliga a su costo a realizar todas las gestiones necesarias para su reposición, siendo responsables de cualquier multa o sanción derivada del incumplimiento de lo anterior.

8. MANTENIMIENTO DEL VEHICULO.

8.1 La Arrendataria se obliga a su costo, a realizar los servicios de mantenimiento que cada Vehículo requiera durante el plazo del arrendamiento convenido, únicamente en talleres autorizados por VWV, conforme al carnet de servicio que VWV entrega para ese efecto y conforme a la garantía que otorga la propia VWV, dentro del plazo y en los términos de dicha garantía; pudiendo así mismo solicitar a la Arrendadora el financiamiento tanto de estos servicios así como de la citada garantía, conforme a las políticas establecidas para ello por VWV, obligándose la Arrendataria a cubrir el financiamiento de dichos servicios dentro del plazo paralelo del Arrendamiento en la fecha

y proteger sus intereses conforme a derecho en su carácter de arrendadora conforme a este Contrato.

15.3 En el caso de que la Arrendataria sea persona moral y tenga arrendados cinco o más Vehículos, ésta se obliga a presentar a La Arrendadora dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal durante el periodo del Contrato, un ejemplar de sus estados financieros auditados por contador público, junto con el correspondiente dictamen de auditoría.

15.4 La Arrendataria y el Obligado Solidario se obligan a notificar en forma inmediata y por escrito a La Arrendadora cualquier cambio o modificación a sus estatutos sociales, facultades de sus apoderados o domicilio.

15.5 La Arrendataria no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que adquiere conforme al presente Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de La Arrendadora.

15.6 Reconocen las partes que cualquier financiamiento que otorgue la Arrendadora a la Arrendataria para el pago de la prima del seguro, los servicios del vehículo, garantía extendida o el pago de impuestos y derechos, no afectará los demás derechos de La Arrendadora como legítima propietaria del bien arrendado, ni a las condiciones establecidas en el presente contrato de Arrendamiento Puro.

15.7 En el supuesto de que en el presente contrato de Arrendamiento Puro exista anticipo a rentas, reconocen las partes que para los efectos de cálculo de las penas convencionales contenidas en las cláusulas 9.1, 10.3 y 10.6, se determinará el valor de la renta mensual aplicable conforme a lo siguiente:

El valor total del anticipo a rentas, se dividirá entre el número de rentas pactadas conforme al plazo, más el valor de la renta mensual indicada en el punto IV Inciso B) del apartado de Condiciones de este Contrato.

El valor antes determinado aplicará para las rentas mensuales en caso de prórroga cuyas condiciones se encuentran contenidas en la cláusula 10.7 del presente contrato.

16. DOMICILIOS.

Para los efectos del presente Contrato, así como para recibir toda clase de notificaciones, inclusive judiciales, las partes señalan los domicilios indicados en el apartado de Condiciones del presente Contrato, obligándose la Arrendataria y el Obligado Solidario a notificar fehacientemente por escrito a La Arrendadora cualquier cambio.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Para dirimir cualquier controversia suscitada con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Puebla, Puebla, o México, Distrito Federal o del domicilio de la Arrendataria, a elección de La Arrendadora y renunciando a cualquier jurisdicción y/o competencia que por cualquier otra causa pudiere corresponderle.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal del presente Contrato, teniendo en su poder una copia del mismo lo firman a los 30 días del mes de Abril de 2016.

MUNICIPIO DE TOLUCA
 FERNANDO ZAMORA MORALES

Volkswagen Leasing S.A. de C.V.

Nombre y Firma de la Arrendataria o de su Apoderado

Nombre y Firma
 Personal Autorizado de VWL

Nombre y Firma del Obligado Solidario

DATOS DEL SOLICITANTE

Si es cliente VWL Número de Cliente / Contrato: 1913440

Nombre, Razón Social: MUNICIPIO DE TOLUCA

Dirección / Calle y Número: INDEPENDENCIA 207

Colonia: CENTRO Ciudad: TOLUCA Estado: ESTADO DE MEXICO C.P.: 50000

Lesing Credit Premium

R.F.C. con homoclave: MTO2001014Y6 Teléfono (con Lada - 10 dígitos):

E-mail: Fax (con Lada - 10 dígitos):

DATOS DEL CONTACTO DE LA EMPRESA

Primer Nombre: FERNANDO Segundo Nombre(s): Apellido Paterno: ZAMORA Apellido Materno: MORALES

Teléfono (con lada - 10 dígitos): E-mail: R.F.C. con homoclave: ZAMF619339 Fax (con lada - 10 dígitos):

Puesto que desempeña en la empresa:

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Actividad Principal / según Alta o último cambio ante SHCP: GOVERNAMENT, BENEFIC Y RELIGIO

Fecha de Inicio de Operaciones: 01 / 01 / 1920 Cantidad de Personal: 350

dd / mm / aa

CONSTITUCIÓN EMPRESA

Antigüedad: 06 Apoderado para Suscribir Títulos de Crédito y realizar actos de administración: FERNANDO ZAMORA MORALES

REFERENCIAS BANCARIAS

Banco: Sucursal: Número de Cuenta / Tarjeta: Fecha apertura: dd / mm / aa

Banco: Sucursal: Número de Cuenta / Tarjeta: Fecha apertura: dd / mm / aa

CARGO DIRECTO CUENTA DE CHEQUES (para contratos en M.N. BBVA Bancomer, HSBC, Banamex, BANORTE, Scotiabank Inverlat, Santander Mexicano o Banco Inbursa) (para contratos en USD únicamente BBVA Bancomer y HSBC)

Banco: Número de Cuenta (CLABE):

REFERENCIAS COMERCIALES

Empresa: TELEFONOS DE MEXICO Antigüedad: Desde el año: Teléfono (con Lada - 10 dígitos): 01722-2371925

Empresa: NEXTEL Antigüedad: Desde el año: Teléfono (con Lada - 10 dígitos): 0155-49841611

DATOS OBLIGADO SOLIDARIO PERSONA MORAL

Nombre, Razón Social: R.F.C. con homoclave: Teléfono (con Lada):

Dirección: Fax (con Lada):

Colonia: Ciudad: Estado: C.P.:

CONSTITUCION EMPRESA

Antigüedad: Apoderado (s) para Suscribir Títulos de Crédito y realizar actos de administración:

DATOS GENERALES

Actividad Principal / según Alta o último cambio ante SHCP: Fecha de Inicio de Operaciones: Cantidad de personal:

dd / mm / aa

OBLIGADO SOLIDARIO PERSONA FISICA

Nombre (Nombre, apellido paterno, apellido materno): R.F.C. con homoclave: Teléfono (con Lada 10 dígitos):

Dirección Calle y Número del bien inmueble que respalda la obligación: CURP: Teléfono móvil (con lada - 10 dígitos):

Volkswagen Leasing, S. A. de C.V.
 Autopista México - Puebla Km 116 mas 900
 San Lorenzo Altemoztla, Cuauhtlancingo
 Puebla, C.P. 72700

RELACION DE CONTRATOS QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DEL CLIENTE:

NOMBRE: MUNICIPIO DE TOLUCA

NUMERO: 1913440

No.	CONTRATO	CHASIS O SERIE
51239146		3VW2K1A15GM314313
51239147		3VW2K1A17GM321943
51239148		3VW2K1A10GM334775
51239149		3VW2K1A19GM335195
51239150		3VW2K1A18GM331669
51239152		3VW2K1A13GM346502
51239153		3VW2K1A16GM349166
51239154		3VW2K1A14GM3490588
51239155		3VW2K1A16GM333288
51239157		3VW2K1A16GM369160
51239158		3VW2K1A1XGM345489
51239159		3VW2K1A16GM349037
51239160		3VW2K1A10GM349048
51239161		3VW2K1A11GM349060
51239162		3VW2K1A10GM345615
51239163		3VW2K1A15GM331662
51239164		3VW2K1A17GM361682
51239165		3VW2K1A14GM369142
51239166		3VW2K1A13GM360481

Colonia	Ciudad	Es propietario de bien inmueble
Estado	C.P.	Email
Sexo	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento
dd / mm / aa	Edad	
Otro Obligado Solidario (Nombre (s), apellidos paterno, apellido materno)	Sexo	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
R.F.C. con homoclave	CURP	Fecha de nacimiento
		dd / mm / aa
		Edad

En calidad de apoderado de la empresa que represento acepto que en caso de que sea autorizado el Arrendamiento Puro o Financiamiento de los vehículos, autorizaré a Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., a cargar directamente en la cuenta bancaria de la compañía que represento las cantidades que resulten a cargo de mi representada por el contrato de Arrendamiento Puro o Financiamiento que Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. otorgue a mi representada.

Bajo protesta de decir verdad, los firmantes manifiestan que los datos son verídicos y que las firmas que calzan los documentos contractuales son las que usan en todos sus documentos públicos y privados y que fueron estampadas en presencia del concesionario, además de haber recibido copia de los mismos, y que con su firma autorizan asimismo a Volkswagen Leasing S.A. de C.V. y/o demás empresas de la Organización Volkswagen de México para que usen los datos contenidos en este documento para cualquier fin comercial o de otra naturaleza que estimen conveniente.

Adicionalmente la concesionaria manifiesta que se cotejaron y revisaron, a través del Gerente de Servicios Financieros, los documentos originales del cliente no quedando ninguna duda en cuanto a su veracidad y que los documentos enviados a Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. son copias fieles de dichos originales.

Manifiesta el Obligado Solidario bajo protesta de decir verdad que el bien inmueble que aparece en garantía se encuentra libre de gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones, obligaciones a no gravarlo, empeñarlo, cederlo o transmitirlo total o parcialmente, durante la vigencia del presente Contrato, hasta la fecha en que se le restituyan a VWL los vehículos matriculados del presente Contrato (solo en caso de Leasing) y le sea pagada íntegramente cualquier cantidad que llegase a adeudar el Solicitante. Asimismo manifiesta su consentimiento expreso para ser Obligado Solidario en dicho Contrato.

Autorización para consulta de Personas Morales en el Buró de Crédito.
 Por este conducto autorizo expresamente a Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente. Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, conminando que ésta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto Ser Representante Legal de la Empresa mencionada en ésta autorización.

Estoy consciente y acepto que este documento queda bajo propiedad de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. y/o Sociedad de Información Crediticia Consultada, para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

1) Razón Social de la Empresa Solicitante:

MUNICIPIO DE TOLUCA

1) Nombre y firma del representante legal Solicitante:

FERNANDO ZAMORA MORALES

2) Nombre y firma del representante legal (Obligado Solidario):

Autorización para consulta del Representante Legal de la empresa y/o Obligado Solidario y/o Principal Inversionista, en el Buró de Crédito.
 Por este conducto autorizo expresamente a Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre mi comportamiento crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, conminando que ésta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

Estoy consciente y acepto que este documento queda bajo propiedad de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. y/o Sociedad de Información Crediticia Consultada, para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

Nombre del representante Legal
 FERNANDO ZAMORA MORALES

Firma del representante Legal

RFC Representante Legal
 ZAMFE10530

Calle y No.
 C R DE LA INDEPENDENCIA 103 20

Colonia
 CIBTINTICCS

Ciudad
 TOLUCA

Estado
 ESTADO DE MEXICO

Código Postal
 50075

Teléfono(s):

Nombre y firma del Obligado Solidario Persona Física:

Firma del Obligado Solidario P.F.

RFC Obligado Solidario P.F.:

Calle y No.

Colonia:

Ciudad:

Estado:

Código Postal:

Teléfono(s):

Clave Conces. o Distribuidor
 1423

Nombre Conces. o Distribuidor MUNICH AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Fecha
 30.04.2016

Nombre del Vendedor ASIGNADA @ VENTANO

Nombre y Firma del Gerente General
 Lic. de G. Izquierdo S. *[Firma]*

INTEGRACION DEL PAGO INICIAL

ANEXO "C"
RECIBO DE ENTREGA DE VEHICULO Y DOCUMENTACION

DATOS DE LA ARRENDATARIA

MUNICIPIO DE TOLUCA
 INDEPENDENCIA 207
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
 50000
 .Tel.

INTEGRACION DEL PAGO INICIAL

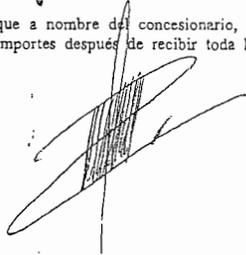
Número de Contrato: VER RELACION DE CONTRATOS QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DEL CLIENTE.

Informamos a ustedes la integración del pago inicial de cada uno de los contratos arriba mencionados.

Renta	\$	6,608.89
Mensualidad	\$	0.00
Seguro	\$	9,582.52
Anticipo	\$	0.00
Ajuste al periodo de pago	\$	0.00
Renave	\$	0.00
Comisión	\$	4,682.64
Total	\$	20,874.05

Es importante señalar que deberán pagar la cantidad total señalada, antes de recibir el vehículo y habiendo firmado los documentos contractuales.

Favor de hacer el pago con cheque a nombre del concesionario, quien le entregará un recibo provisional. Volkswagen Leasing e enviará una factura por estos importes después de recibir toda la documentación.



I.- DATOS GENERALES

Fecha de Entrega: _____

II.- DATOS DEL VEHICULO

N JETTA 2.0L TIP	2016	3VW2K1AJ5GM314313	CBP720331
Tipo	Modelo	Serie	Motor

EQUIPOS OPCIONALES Y ACCESORIOS

30 meses

Plazo

III.- DOCUMENTACION

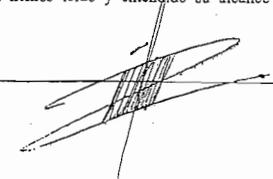
- Carta para Trámites Contrato de Arrendamiento
 Póliza de Seguro Anexos B, C y D
 Dispositivo de Seguridad

Con la firma de este Documento, manifestamos que hemos recibido en perfecto estado el vehículo cuyas características se detallan con anterioridad, el Contrato de Arrendamiento el cual hemos leído y entendido su alcance legal, así mismo la documentación requerida para su registro, operación y pago.

MUNICIPIO DE TOLUCA

Arrendataria (Nombre y Firma)

FERNANDO ZAMORA MORALES



Apoderado (Nombre y Firma)

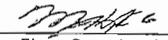
La entrega se efectuó a través del Concesionario:

MUNICH AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO

Concesionario

Ciudad


 Firma Concesionario